



**ACUERDO REGIONAL N°084-2026-GRJ/CR**

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	10942044
EXP. N°	7078085

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 07.04.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Acuerdos del Consejo Regional, señala: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional..."*;

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"Los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite..."*;

Que, en la presente sesión ordinaria de Consejo Regional, la Consejera Regional Lucero Beatriz Huamancaja Castillo, solicita la intervención del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pancán, Jhon Herbert Solís Camaclanqui, quien realiza su exposición, que en resumen señala lo siguiente: "En el caso de la Laguna de Paca, ... en concreto, pongo en evidencia la inoperancia del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a una petición que se realizó sobre el estado situacional de la Delimitación del Ecosistema Frágil de la Laguna de Paca, el mismo que a la fecha no se ha cumplido conforme a los protocolos señalados en el Decreto Supremo N° 007-2020-MINAGRI, Decreto Supremo que Aprueba el Protocolo de Actuación Interinstitucional para Gestionar y Proteger los Ecosistemas Incluidos en la Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles; más aún, actualmente nos encontramos en el procedimiento 02: Identificación y Saneamiento Físico Legal del Ecosistema Frágil (No se tiene avances); del mismo modo, la venta a un tercero de la franja marginal de la Laguna de Paca; como segundo punto, es el estado situacional del Proyecto con CUI 2629304 Renovación de Red de Distribución y Red de Alcantarillado; Construcción de Buzón; en el(la) C.P. de Pancán, Hualá, Yauli Distrito de Pancán, Provincia Jauja, Departamento Junín, el cual ha causado una inundación por una mala ejecución de la obra, y como tercer punto, son los trabajos de extracción de material de acarreo y retiro de material de descarte en el cauce del río Yacus, sector "Cantera Km 02+200" distrito de Pancán, Provincia de Jauja, el cual trajo consigo el libre discurrir de las aguas por la actividad de extracción que viene realizando la Empresa El Eden, quienes no han cumplido con proteger la ribera con el material de descarte, pudiéndose ocasionar un desborde de las aguas en su máxima avenida, por lo que solicita se investigue estos hechos; en ese sentido, la Consejera Regional Kely Flores Mas, realiza la propuesta de acuerdo para que el Pleno del Consejo Regional de Junín, conforme una Comisión Investigadora, para que dentro de sus competencias se encargue de investigar los hechos que se vienen suscitando en el Distrito de Pacán, Provincia de Jauja;

Que, a lo expuesto, el Presidente del Consejo Regional Luis Fernando Morales Nieva, realiza la propuesta de acuerdo para que el Pleno del Consejo Regional de Junín, apruebe la conformación de una Comisión Especial, para que dentro de sus competencias se encargue de investigar los hechos que se vienen suscitando en el Distrito de Pacán, Provincia de Jauja, vertidos por su Alcalde Jhon Herbert Solís Camaclanqui, detallados en los considerandos precedentes;

El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del artículo 37°, concordante con el artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El Consejo del Gobierno Regional de Junín, **APRUEBA** la conformación de la **COMISIÓN INVESTIGADORA**, para que dentro de sus competencias (normativas, fiscalizadoras y representativas) se encargue de investigar los hechos que se vienen suscitando en el Distrito de Pacán, Provincia de Jauja, comunicados por el Alcalde Jhon Herbert Solís Camaclanqui, como son:

Mag. Luis Fernando Morales Nieva  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Mag. Roberto A. Espinoza Espinoza  
SECRETARIO EJECUTIVO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**



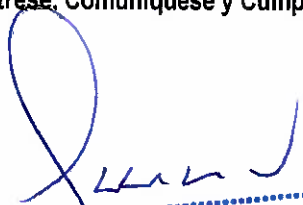
- 1) Estado Situacional de la Delimitación del Ecosistema Frágil de la Laguna de Paca, el mismo que a la fecha no se ha cumplido conforme a los protocolos señalados en el Decreto Supremo N° 007-2020-MINAGRI, Decreto Supremo que Aprueba el Protocolo de Actuación Interinstitucional para Gestionar y Proteger los Ecosistemas Incluidos en la Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles; más aún, actualmente nos encontramos en el procedimiento 02: Identificación y Saneamiento Físico Legal del Ecosistema Frágil (No se tiene avances); del mismo modo, la venta a un tercero de la franja marginal de la Laguna de Paca.
- 2) El estado situacional del Proyecto con CUI 2629304 Renovación de Red de Distribución y Red de Alcantarillado; Construcción de Buzón; en el(la) C.P. de Pancán, Hualá, Yauli Distrito de Pancán, Provincia Jauja, Departamento Junín, el cual ha causado una inundación por una mala ejecución de la obra; y,
- 3) Los trabajos de extracción de material de acarreo y retiro de material de descarte en el cauce del río Yacus, sector "Cantera Km 02+200" distrito de Pancán, Provincia de Jauja, el cual trajo consigo el libre discurrimiento de las aguas por la actividad de extracción que viene realizando la Empresa "El Eden", quienes no han cumplido con proteger la ribera con el material de descarte, pudiéndose ocasionar un desborde de las aguas en su máxima avenida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión Especial, tendrá un plazo de 60 días calendarios, y estará conformado por los siguientes consejeros:

- Consejero Hernán Robert Rojas De la Cruz (Presidente)
- Consejera Lucero Beatriz Huamancaja Castillo (Miembro)
- Consejera Rafael Anderson Gonzales Ureta (Miembro)

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 07 días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN